



Corporación Universitaria Adventista  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables  
Especialización en Gestión Tributaria

**Título del artículo:** Evasión y Elusión del Impuesto de Renta en Colombia

**Autores:** Leidy Buitrago Guerrero

Laura Guerrero Pérez

### **RESUMEN**

El trabajo de investigación se fundamentó en establecer la conceptualización y alcance de la evasión y la elusión del impuesto sobre la renta, fenómenos que se encuentran inmersos en diferentes grupos sociales. Así, el propósito fue realizar una revisión bibliográfica sobre los aspectos vinculados con los mencionados conceptos en Colombia. La metodología se basó en un enfoque cualitativo con revisión documental. Entre los resultados se observa que la evasión y elusión fiscal son un conjunto de actuaciones que efectúa el contribuyente violando las normas que regulan las obligaciones tributarias impuestas. Es necesario concluir que ambos términos afectan las recaudaciones del Estado, pues este deja de percibir ingresos que pudieran ser usados para potenciar la calidad de vida de los ciudadanos colombianos.

**Palabras clave:** Evasión fiscal, elusión fiscal, contribuyente, impuesto de renta

## ABSTRAC

The research work was based on aspects related to tax evasion and avoidance, a phenomenon in which different social groups are immersed. Its purpose was to carry out a bibliographic review on the aspects related to the evasion and avoidance of income tax in Colombia. The methodology was based on a qualitative approach with documentary review. Among the results, it is reported that tax evasion and avoidance is a conduct and movements carried out by the taxpayer in violation of the rules that regulate the obligations imposed. It is necessary to conclude that both terms affect the collections of the State, which ceases to receive income that could be used to enhance the quality of life of Colombian citizens.

**Keywords:** Tax evasion, tax avoidance, taxpayer, income tax

## INTRODUCCIÓN

Hablar sobre los términos de evasión y la elusión es hacer referencia a fenómenos que se encuentran inmersos en diferentes grupos sociales y que afectan a cualquier nación en los ámbitos económico, político, social y cultural; pues se vincula directamente con los recaudos que debe percibir el Estado de acuerdo a sus regulaciones legales. Aun así, gran parte de las personas naturales siguen evadiendo sus responsabilidades tributarias, según Martínez (2020), quien parafrasea a José Andrés Romero director de la DIAN, a pesar de que en su artículo 95 la Constitución Política de Colombia establece los deberes que tienen las personas y los ciudadanos con respecto a contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del gobierno, En la actualidad se evidencian diversas carencias en el sistema tributario colombiano que no favorecen la eficiencia y la equidad en cuanto al pago de impuesto de renta. Muchos factores influyen en la evasión y elusión en el impuesto de renta en Colombia, como la ineficiencia en la administración

tributaria, por no inspeccionar y sancionar a aquellos contribuyentes que no cumplen con las normas tributarias, inestabilidad jurídica producto de la incertidumbre causada por la cantidad de cambios hechos a la ley y la percepción de la corrupción del sistema político y económico; lo que les genera a los contribuyentes gran desconfianza, afectando la voluntad de cumplir con las obligaciones tributarias y estimulando la conducta evasiva.

En respuesta a los comportamientos de evasión y elusión, se observa que el Estado ha implementado políticas destinadas a reducir los mismos, entre ellos, modificar la estructura de los impuestos y tarifas, crear regulaciones contra la evasión y la elusión y fortalecer el sistema tributario; lo cual al parecer no ha generado los resultados esperados, ante lo cual podría pensarse como señala Bonilla (2014), que parte de la solución a esta problemática podría radicar en el buen fomento de una cultura fiscal.

Para Peña, Cerón y Guevara (2020), las principales causas que inciden en la evasión y elusión del impuesto son la falta de cultura tributaria y la ausencia de un compromiso por cumplir con una norma y obligación no solo tributaria sino constitucional, sumado a la falta de información clara y oportuna para que los contribuyentes conozcan sus obligaciones. En consecuencia y de cara a lo anterior, se puede afirmar que, las personas jurídicas y naturales que se dedican a determinada actividad económica, requieren para el logro de sus objetivos, incurrir en determinados gastos y cumplir con las obligaciones tributarias que el Estado establezca.

En este escenario, es posible que los contribuyentes recurran a la elusión o evasión de sus tributos, afectando los recursos del Estado. Como es sabido, en Colombia es el Estado quien determina los tributos, con el fin de garantizar los recursos económicos y ofrecer un bien común. Para lograr la recaudación de impuestos, se emplea organismos de control tributario y es probable que tanto personas naturales como jurídicas incurran en estas conductas por diferentes factores que vale la pena analizar. De allí que esta investigación se centró en determinar e identificar

mediante una revisión bibliográfica: ¿Cuáles son los principales aspectos relacionados con la evasión y la elusión del impuesto de renta en Colombia?

Por consiguiente, este proyecto es importante y significativo para la sociedad por los principios de la gestión tributaria y su impacto en las formas eficientes de recaudación para el beneficio social de los ciudadanos, donde el estado pueda implementar nuevas estrategias que continúen alentando la presentación y el pago del impuesto de renta, ya que la evasión y la elusión obstruyen por completo el crecimiento y desarrollo de una nación. De allí que en el presente documento se muestra la necesidad de control en la recaudación del impuesto de renta, como una obligación que los contribuyentes tienen con el país y con su desarrollo.

## **DESARROLLO TEÓRICO**

A continuación se presentan algunos antecedentes relacionados con la temática en estudio, que ofrecen valiosos aportes al desarrollo de esta investigación, entre los que se destacan en el contexto nacional los siguientes:

A nivel nacional se revisó el estudio realizado por Gómez, Madrid y Quinayás (2017), con el objetivo de determinar los principales factores que generan la evasión de los impuestos de Renta e IVA. Para realizarlo se recolectó información bibliográfica, opinión de profesionales especializados con conductas y comportamientos sociales (psicólogos, sociólogos) y en legislación tributaria (abogados y contadores públicos). Los hallazgos obtenidos evidenciaron que la evasión de los impuestos de renta e IVA en los comerciantes del Municipio de Medellín es un fenómeno social que influye directamente en el recaudo de dichos tributos de orden nacional, por lo que se hace necesario un proceso de formación urgente.

Otra investigación fue realizada por Cassiani, Garzon y Zabala (2019) en Bogotá, con el objetivo de caracterizar los factores que inciden en el incumplimiento del pago de impuestos

subnacionales en los comerciantes. De naturaleza documental basada en fuentes primarias y secundarias, en particular con las entidades administradoras y recaudadoras de los impuestos Sub-Nacionales en el Distrito Capital, para lo cual se presentó un análisis sobre el sistema de recaudo de la Secretaría de Hacienda. Los hallazgos obtenidos en el estudio evidenciaron que el pago de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes y/o personas naturales dentro del territorio colombiano es de vital importancia para el crecimiento y desarrollo del país.

En este sentido, el impuesto de renta en Colombia se aplica desde el siglo XX, mediante la ley 56 del año 1918, que según declaraciones de Junguito (2012), en un diario colombiano se “aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones. Se trata de un impuesto directo, pues grava directamente las fuentes de riqueza” (p.1), además está dirigido a mejorar la equidad y estimular el empleo formal eliminando las distorsiones del sistema actual, antes que buscar prioritariamente, como ha sido tradicional, un mayor recaudo. Para Álvarez (2017) el impuesto sobre la renta (ISR) se declara y se paga cada año como parte de la obligación tributaria que tiene el contribuyente, quien realiza la declaración y su pago respectivo si es el caso o simplemente tiene la obligación de efectuar la declaración del impuesto de renta, ya que se trata de una “obligación fiscal y el omitir su cumplimiento oportuno, genera la posibilidad de que se determine un crédito fiscal, contando con facultades para determinar su importe” (p.10).

El impuesto sobre la renta cuenta con cinco (5) elementos esenciales y estipulados por la ley para garantizar el cumplimiento de la obligación frente a dicho impuesto, los cuales se describen a continuación:

- Sujeto pasivo: es el contribuyente del impuesto, sobre quien recae el pago del tributo.
- Sujeto activo: el Estado.
- Hecho generador: trata de la obtención de una renta gravable, dentro del período fiscal.
- Base gravable: es la cuantificación del hecho generador.

- Tarifa: es el porcentaje fijo o progresivo.

También es importante aclarar que se divide en dos grandes grupos: los primeros llamados contribuyentes con sus 3 regímenes, el ordinario, especial y el de tributación simple y los segundos los no contribuyentes, definidos por Acosta (2013), de la siguiente manera:

1. Contribuyentes: son todas las personas naturales y jurídicas con residencia en Colombia, que son contribuyentes del impuesto de renta y reciben ganancias ocasionales, por lo que sus pagos están sujetos a retención en la fuente.

2. No contribuyentes: son aquellos que según Acosta (2013), no se les practica retención en la fuente, señalado en el artículo 22 del estatuto tributario, que a pesar de “no ser contribuyentes del impuesto a la renta, tienen la obligación de presentar una declaración, en este caso, de ingresos y patrimonio” (Gerencie.com, 2020, párr. 13).

Respecto a los términos de evasión y elusión según La Nación (2017), es usual escuchar el uso indistinto de ambos términos, aun cuando sus significados son radicalmente diferentes, actos diferentes que pueden ser una acción consciente o no por parte del contribuyente, con la finalidad de disminuir sus obligaciones tributarias, ya sea recurriendo a los espacios que la norma no tuvo en consideración, o a la violación directa de la norma. Con relación a la evasión fiscal, esta se constituye en una serie de acciones premeditadas de los contribuyentes, físicos o jurídicos, para evitar el pago de los impuestos que obligatoriamente les corresponde. Por tanto, se trata de comportamientos ilegales y sujetos a sanción, utilizando diferentes esquemas donde se reduce o se anula el pago de impuestos, afectando el bienestar de la colectividad. Por otro lado, la elusión fiscal se relaciona con los movimientos para minimizar el pago de impuestos, aprovechando oportunidades o portillos que la ley permite o admite.

Según la Corte Constitucional, Sala Plena, C-015/93 (1993), la evasión fiscal supone la violación de las regulaciones, cuando el contribuyente, a pesar de estar sujeto a una obligación

fiscal específica, por abstención o por comisión, evita el pago de dicha obligación; lo cual ocurre si se omite la presentación de declaraciones de impuestos; no se entregan los impuestos retenidos y / o se oculta la información fiscal relevante. También existe cuando se realizan transformaciones ilícitas en los ingresos, se incluyen costos y deducciones ficticias, se realiza una clasificación inadecuada de los artículos o se sobrevalúan los activos. Lo anterior da cuenta de que la evasión es ilegal, ya que se usan medios que no están contemplados por ley para la disminución o no pago del impuesto sobre la renta y se materializa en “omisión de la declaración de renta, falta de entrega de los impuestos retenidos, ocultación de información tributaria relevante” (Corte Constitucional, 1993, párr 18).

Pinto y Tibambre (2019) la tipifican como la violación de las reglas a las que está sujeto el contribuyente, quien toma la decisión de pagar menos o no pagar haciendo un gran daño a la Nación, que conlleva al acto de no declarar y no pagar un impuesto en contradicción con lo estipulado en la ley y también se debe entender como la porción de los tributos que no llegan a las arcas fiscales por múltiples motivos. Pinto y Tibambre (2019), Reportan cifras en los países desarrollados, donde la evasión varía entre 5% y 15% de la recaudación tributaria potencial, mientras en los países en desarrollo excede el 30%; específicamente en Latinoamérica la compleja estructura del sistema tributario ha conducido al bajo recaudo y altos niveles de evasión.

De acuerdo con lo anterior, Ospina (2018), indica que la evasión en Colombia es muy alta y los evasores terminan pagando menos impuestos que aquellos contribuyentes que con igual capacidad de pago deciden cumplir sus obligaciones tributarias. Es por ello que debe considerarse aspectos del entorno socioeconómico de los contribuyentes, la percepción individual y grupal acerca de la gestión del estado y de la equidad, tanto en la distribución del ingreso como en la de las cargas tributarias (Ávila y Cruz, 2015).

Por tal motivo, la evasión también puede reducir la equidad vertical, sobre todo en el impuesto progresivo a la renta, pues los estímulos a evadir serán mayores mientras más altas sean las tasas impositivas soportadas.

Por otro lado, la DIAN (2020), define la elusión como:

La conducta por medio de la cual el contribuyente, a través de diferentes técnicas o procedimientos, evita el nacimiento del hecho que la ley precisa como presupuesto de la obligación tributaria. Por lo anterior, se entenderá que una operación o serie de operaciones es elusiva o abusiva, cuando involucre el uso o la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos, sin razón o propósito económico y/o comercial aparente, con el fin de obtener provecho tributario, independientemente de cualquier intención subjetiva adicional (p. 5).

Esto indica que puede valerse de los vacíos o espacios de la norma, también se puede afirmar que la elusión se presenta por comportamientos o conductas que adopta el contribuyente, para impedir, según Morales (s. f) “que el perfeccionamiento del hecho imponible, sea total o parcialmente, mediante procedimientos técnicos propios de la autonomía de voluntad y libertad de contratación” (p. 16), con el único propósito de reducir la carga fiscal.

De acuerdo con lo anterior, Piñeros (2013), entiende que existe un elevado número de contribuyentes que no paga impuestos y otros que aprovechándose de los vacíos legales de las normas tributarias distorsiona su sentido para pagar un monto de impuestos inferior al que realmente deberían pagar de acuerdo a su capacidad económica; siendo así la elusión la práctica más difícil de detectar por el aparente cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente en cuanto a su aspecto formal.

Por otra parte, Sanín (s.f), señala que “existen dentro del derecho tributario colombiano gran cantidad de beneficios que se pueden elegir con el fin de obtener la disminución de las cargas impositivas para con el Estado” (párr.1). En ese mismo sentido el autor afirma que la



elusión tributaria es una práctica que “el contribuyente utiliza en su favor y en su provecho la regulación promulgada o los vacíos hallados en las disposiciones de carácter fiscal, no solo actúa dentro de la ley, sino que la dinamiza en su propio beneficio” (párr. 9). De manera que, se puede concebir que los contribuyentes aprovechan las lagunas encontradas en las normas tributarias, no solo para actuar dentro del alcance de la ley, sino para direccionarse hacia su práctica motivados por alcanzar o lograr su propio beneficio disminuyendo la carga tributaria impuesta.

Por todo lo anterior, es posible afirmar que no es estrictamente ilegal, puesto que no se está violando ninguna ley, sino que evita el nacimiento de la obligación o su disminución mediante una determinada interpretación de la norma, lo cual es permitido por una ley. Este fenómeno en Colombia es muy difícil de controlar, ya que la ley no lo prohíbe y el contribuyente según Speyer (2009), tiene “derecho de hacer uso del mismo y de sus formas, con el objeto de encauzar sus asuntos de la manera más apropiada a su naturaleza e intereses y de modo tal que le signifique la menor responsabilidad fiscal” (p. 3); es por ello que se deben establecer unos límites, debido a que el objetivo prevalente es evitar el pago del impuesto o de disminuirlo.

Entre las causas que según Peña et. al (2020) con mayor incidencia influye en la evasión y elusión del impuesto de renta están la falta de cultura tributaria, representada por la ausencia de formalidad por parte de los comerciantes y el escaso compromiso de cumplir con una norma y obligación no solo tributaria si no constitucional; atentando con lo que establece la Constitución Política de Colombia, aunado al hecho de escasos controles por parte de la administración al momento de exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales a las personas.

En el mismo orden de ideas, Cassiani et.al(2019), agregan que dentro de las causales más recurrentes de la evasión de los impuestos es la fuente la corrupción tanto de las entidades gubernamentales como de los contribuyentes, lo que define como “una visión corrupta de los profesionales tributaristas, que conlleva que los contribuyentes pierdan su fe en los funcionarios

públicos, y estén menos dispuestos a cumplir con las reglas tributarias”(p.26), por lo que puede señalarse que para estos autores la corrupción y la evasión de impuestos están relacionados por un factor determinante el cual es la búsqueda del beneficio económico.

En este sentido se confirma que efectivamente la falta de educación y de cultura tributaria sobresalen como causas de la evasión y elusión fiscal por lo que se requiere que de forma inmediata el Estado y las instancias competentes generen estrategias de formación tributaria, orientadas a los contribuyentes y a los recaudadores, donde ambos actores se sensibilicen y asuman el verdadero compromiso de la transformación, además de que se fomente el sentido de confianza, respeto y cumplimiento de los deberes.

Otros autores como Cassiani et.al (2019), exponen que existen ciertos factores que maximizan la evasión y elusión de impuestos, ocasionando inestabilidad en el recaudo del territorio colombiano; esto teniendo en cuenta que la principal fuente de la nación son los ingresos tributarios, destacando la ausencia de un estatuto o código tributario territorial lo que marco legal tributario no actualizado y que no toma en consideración los cambios fiscales sobre tributación territorial. Por lo que recomiendan que para que estos factores vinculados con la evasión y elusión de impuestos minimicen, es necesario identificar el motivo por el cual los contribuyentes no efectúan el pago de sus impuestos correspondientes, con el objetivo de analizar el comportamiento a nivel general creando técnicas de control y mayor recaudación.

## **METODOLOGÍA**

Se siguió el enfoque cualitativo, el cual de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), se utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. El diseño se elaboró sobre la información recogida, donde no se pretendió generalizar resultados. La

recogida de datos se realizó en situaciones no controladas y no se buscó un estudio generalizado sino, observar a través de la revisión documental las distintas realidades de los factores del fenómeno investigado, teniendo en cuenta el problema planteado y los objetivos propuestos. En relación al diseño de investigación, se trata según Arias (2012), de la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado, que en este caso fue documental por estar basada en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, que, como toda investigación, busca aportar nuevos conocimientos.

Para la recolección de la información se buscaron las mejores fuentes impresas y electrónicas, se realizó una lectura inicial de los documentos disponibles, se elaboró un esquema preliminar o tentativo, se empezó a recoger los datos mediante lectura evaluativa, para ir elaborando resúmenes, se procedió al análisis e interpretación de la información recolectada en función del esquema preliminar. Se presentaron las conclusiones y el informe final. Para la misma se realizó el análisis de 47 documentos que oscilan entre los años 2000 al año 2020, que estuvieran en repositorios. En relación a las técnicas para el análisis de la información, Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que el análisis de datos cualitativos parte de darle estructura a los datos, lo cual implica organizar resumir o sintetizar la información recabada a través de la revisión bibliográfica, para así encontrar sentido a los datos en el marco del planteamiento del problema y relacionar los resultados con los planteamientos de los teóricos abordados.

## **RESULTADOS**

### **Conceptos de evasión y elusión fiscal y su incidencia en el impuesto de renta en Colombia**

Para describir los términos de evasión y elusión fiscal se requirió realizar una revisión documental de tesis y artículos, relacionados con la evasión y elusión de Impuesto de Renta en

Colombia, en los cuales se describen o conceptualizan los términos y se muestra su incidencia sobre el impuesto de renta en Colombia. Almeida (2017), en su tesis doctoral define la evasión tributaria y la elusión fiscal, la primera, como una violación de la ley, donde el contribuyente deja de declarar ingresos provenientes del trabajo o el capital, los cuales están en principio sujetos a tributación, involucrándose en una actividad ilegal que lo hace responsable administrativa y legalmente ante las autoridades y la segunda, enmarcada en ley tributaria donde el contribuyente se aprovecha de lagunas legales para reducir la carga fiscal, consiguiendo que los ingresos provenientes del trabajo o del capital queden sujetos a una tributación menor.

Del análisis se encontró que definitivamente hay puntos comunes y desencuentros en estos dos términos, por una parte la evasión fiscal es una acción que conlleva a una actividad ilícita donde el contribuyente oculta sus bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos, eso quiere decir que los paga pero no la cantidad que le corresponde; afectando de manera directa los ingresos que recibe el Estado colombiano, el cual deja de percibir ingresos fiscales, perjudicando la prestación de servicios públicos. Sus causas principales sobre todo una escasa cultura tributaria, altas tasas impositivas, la desconfianza de los contribuyentes ante las autoridades que administran los recaudos y la percepción de que los servicios no funcionan, por lo que deciden pagar menos impuesto y las principales consecuencias radican en que como se citó en las bases teóricas, de acuerdo a la DIAN en estos últimos dos años la evasión de impuestos implica una pérdida de hasta 50 billones de pesos colombianos al año; cifras alarmantes que urgen que se tomen medidas en pro de la cultura tributaria.

Por otra parte, la elusión fiscal también implica pagar menos impuestos de lo que corresponde o no pagarlos, valiéndose de mecanismos legales, lo cual también se traduce en una falta de cultura tributaria y una actitud deshonesto por parte del contribuyente, quien alega que

los culpables son los vacíos legales, sus causas y consecuencias pudiera decirse que son las mismas de la evasión fiscal.

### **Tipos de evasión y elusión en el Impuesto de Renta en Colombia**

En cuanto a los Tipos de evasión y elusión en el impuesto de renta en Colombia son muy complejos a la hora de identificar, cada uno trae su consecuencia al momento de practicar la evasión o la elusión sobre el impuesto de renta, por lo que existen diversas maneras en las que el contribuyente puede lograr no pagar su impuesto o si es el caso, pagar un valor menor al que en realidad está obligado (López, s.f).

Entre los hallazgos se encuentra que entre los tipos de evasión que más se repiten y señalan por los autores, están los paraísos fiscales, técnica muy usada por personas con grandes ingresos para disminuir el pago del impuesto de renta ocultando información; también se encuentra la tercerización en la que se usa otras personas para facturar y poder llevar doble contabilidad; el contrabando; la disminución de bases gravables; manipulación de documentos; compra de facturas; generación de gastos inexistentes; creación de fundaciones; creación de una sociedad *offshore* y *onshore*. Todas prácticas ilegales entre los contribuyentes que se han vuelto costumbre en Colombia y aunque el Estado advierte de dichas maniobras, las personas hacen caso omiso, por aspirar de manera inadecuada un bien propio, o tal vez por la pérdida de credibilidad en las destinaciones de dichos recaudos.

### **Factores que Influyen en la Evasión y Elusión del Impuesto de Renta**

Con relación a los factores que influyen en la evasión y elusión del impuesto de renta, existen diversos factores que pueden influenciar a un contribuyente a tomar la decisión de eludir o evadir el impuesto de renta; lo que significa que la situación es producto de una variedad de fenómenos y depende de diferentes variables en cada entorno económico específico.

Para identificar los principales factores que ocurren en Colombia se realizó un análisis bibliográfico extenso en el cual se referencia los diferentes factores vinculados con la evasión y elusión, que influyen en la no presentación y/o no pago del impuesto de renta. Para Rodríguez (2015), quien estudia cómo algunos factores inciden para que los contribuyentes decidan incumplir su pago de impuesto de renta, destacando: las altas tarifas en los impuestos; la falta de garantías para las empresas nacionales, las cuales se ven desplazadas por la llegada de multinacionales, que si bien generan empleo acaban con los recursos naturales, contaminan el ambiente y cuando ven que ya no es lucrativo simplemente cierran sus empresas; la corrupción que se evidencia día a día, reflejada en la desviación de recursos públicos que terminan enriqueciendo a altos funcionarios y situación precaria del sistema salud, educación y servicios públicos.

Se encontró como factor relevante la poca cultura tributaria que potencia la evasión y elusión, al punto de que en Colombia las personas se excusan en diferentes causas para no cumplir con sus deberes como ciudadanos, alegando que el sistema tributario colombiano se caracteriza por altas tasas de impuestos y de ahí una baja recaudación, especialmente debido a la inestabilidad legal. Esto tiene como consecuencia, que los recursos que se recaudan no permitan reducir el déficit fiscal, causando desequilibrios macroeconómicos y que a la larga los contribuyentes en su creatividad diaria y la lucha por disminuir o simplemente declarar los datos incorrectos en su declaración, implementen más formas de evadir y eludir en el impuesto de renta.

Con la información recolectada se presenta la Tabla 1, con la respectiva clasificación de factores que pueden influir para que un contribuyente llegue a eludir o en determinados casos a evadir el impuesto de renta. Cada uno de estos factores es identificado como una opción por la que opta el contribuyente, ya que dichos factores son tomados principalmente para llegar a evadir

o eludir en el impuesto de renta y el contribuyente es el encargado de seleccionar en qué dirección se encamina para el logro de su objetivo en cuanto a la disminución de la obligación impuesta o si es el caso omitirla.

**Tabla 1. Clasificación de los factores**

<b>Factores</b>	<b>Descripción</b>
<b><u>Políticos</u></b>	La incursión de reformas, logra mostrar que la debida distribución de los recursos evidencia corrupción y por lo tanto generan un rechazo de las personas naturales y jurídicas que no optan por el cumplimiento de estas normas impuestas o en dado caso buscan vacíos de la misma para un supuesto cumplimiento
<b><u>Socio Culturales</u></b>	Al momento de pagar impuestos se realiza por obligación y no por convicción ya que se ha creado una cultura en la sociedad donde muchos contribuyentes se aluden que logran incursionar esta conducta a otros contribuyentes
<b><u>Económicos</u></b>	Para las personas jurídicas en casos de crisis económicas con el fin de lucro buscan a toda costa evitar el cierre de su negocio. Para las personas naturales al momento de crisis económica como respecto al desempleo, disminución de salario y el incremento de sus gastos se ven obligados a incursionar en la práctica de la evasión
<b><u>Administrativos</u></b>	Debido a que la administración tributaria muchos de los funcionarios ponen en duda el fin de la recaudación de tal impuesto por medio de faltas de ética y moral lo que ha llevado a que este concepto de evasión se generalicé e incursionen en esta práctica fundamentados en el testimonio presentado
<b><u>Jurídicos</u></b>	Debido a toda norma estipulada por el sistema tributario fiscal a lo cual cada contribuyente toma una posición sobre la claridad que debe presentar dicho sistema tributario para el conocimiento y acceso al mismo

Fuente propia.

## **CONCLUSIONES**

De acuerdo con la información recolectada y por medio del análisis de la misma se presentan las siguientes conclusiones:

1. La evasión fiscal es una conducta que adopta el contribuyente violando las normas que regulan las obligaciones impuestas, para entre otras cosas, lograr omitir información con el fin de disminuir la obligación o evitar por completo cumplir la responsabilidad tributaria; pasa por: omitir en su totalidad la presentación de declaraciones de impuestos, cuando no se entregan los impuestos retenidos, cuando se oculta la información fiscal relevante, cuando se realizan transformaciones ilícitas en los ingresos, cuando se incluyen costos y deducciones ficticias y cuando se realiza una clasificación inadecuada de los artículos o se sobrevalúan los activos.

Por lo que las autoras concluyen que es un término que involucra acciones premeditadas y comportamientos ilegales, por lo que acarrea una sanción, que afecta de manera determinante al colectivo.

2. Mientras que la elusión fiscal es más una estrategia, técnica o procedimiento que puede adoptar el contribuyente mediante la interpretación que elija darle a la norma regulatoria, para aprovechar los vacíos de esta y así lograr el objetivo de disminuir la obligación impuesta sin violar la ley, o sea que son los movimientos que implementa para minimizar el pago de impuestos, aprovechando oportunidades o portillos que la ley permite o admite, que aunque respeta la normatividad, lo cierto es que es que disminuye su obligación y genera consecuencias al Estado quien ve mermada su recaudación.

3. A pesar de que en algunas ocasiones los términos de evasión y elusión fiscal buscan el mismo fin, son usados de manera indistinta, para las investigadoras es importante aclarar que su significado es diferente, ya que en el primero los contribuyentes de manera intencionada ejecutan acciones ilegales para evitar sus obligaciones fiscales, ante lo cual pueden recibir sanciones; en el segundo, los contribuyentes realizan movimientos para reducir el pago, es decir que acceden a pagar su impuesto pero en menor valor, aprovechándose de algunos vacíos de la ley, por lo que no reciben sanciones contempladas en la ley. Lo que si es cierto, es que ambos casos perjudican



al Estado colombiano, quien recibe menos recursos que pudieran estar orientados a mejoras de la calidad de vida de sus ciudadanos.

4. Los tipos evasión y elusión fiscal más resaltantes fueron la disminución de la base gravable (que permite pagar menos cuando el contribuyente reduce el importe sobre el cual calcula el impuesto); omisiones intencionadas (cuando no cumple con la obligación, no presentando las declaraciones, ocultando información y realizando contrabando); desviación de los ingresos a paraísos fiscales (donde el contribuyente incumplen sus obligaciones en el país de origen, mintiendo sobre el valor de sus ganancias reflejadas en la declaración); tercerización de gastos deducibles (donde los contribuyentes usan a terceros para que le facturen o se hagan a cargo de bienes y sean responsables por la obligación, como es la figura de testaferro); creación de fundaciones (donde los contribuyentes realizan donaciones que se certifican y descuentan en la declaración de renta) y creación de sociedades *offshore* y *onshore*.

5. Los factores motivadores que influyen en la materialización de los fenómenos de la evasión y elusión del impuesto de renta son de diferentes tipos, como económicos, culturales, psicológicos, legales y sociales y se identificaron los siguientes para cada fenómeno:

-Los factores que influyen a la evasión del impuesto de renta más relevante según las autoras fueron:

(a) económicos (desempleo y disminución de salarios, estar enfrentando una crisis que afecta la parte económica de la entidad o la persona, el comercio informal y la competencia del mercado).

(b) culturales (influencia de una mala cultura tributaria en la sociedad y la falta de educación basada en ética y moral frente al tema de tributación).

(c) legales (corrupción, presión fiscal que se ejerce con las constantes reformas tributarias y el aumento de tarifas de impuestos).

(d) sociales (desconfianza en la destinación de los recaudos).

-Los factores que influyen a la elusión del impuesto de renta más relevante según las autoras fueron:

(a) económicos (obtener un valor a pagar en la declaración de renta muy elevada y la competencia del mercado).

(b) psicológicos (no se percibe como un aporte voluntario ya que es una obligación impuesta y la percepción frente a la obligación de impuesto de renta de pagar menos).

(c) legales (complejidad de las normas regulatorias y las posibles interpretaciones de las mismas, la presión fiscal que se ejerce con las constantes reformas tributarias y el aumento de tarifas de impuestos, admiración por el logro alcanzado en otros contribuyentes en cuanto a la disminución de la obligación, lo que crea un círculo vicioso y mala asesoría de expertos y (d) sociales (desconfianza en la destinación de los recaudos).

6. Finalmente es necesario concluir que ambos términos evasión y elusión afectan de manera drástica las recaudaciones del Estado, que deja de percibir ingresos que pudieran ser usados para potenciar la calidad de vida de los ciudadanos colombianos, ya que no ingresa a sus arcas lo óptimo a recaudar, por lo que los entes recaudadores deben velar por que los ciudadanos conozcan el destino de lo recaudado, así como generar acciones que contribuyan en pro de la cultura tributaria, para modificar estos comportamientos que tanto daño hacen al Estado.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, D. (2013). *Cartilla Practica Impuesto de Renta. 21*. Bogota, Bogotá, D.C, Colombia: Kimpres Ltda. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11777/100000217.pdf?sequence=1>
- Albert, J. (2007). *La investigación educativa: claves teóricas*. España. MacGraw Hill
- Álvarez, J (2017). *¿Qué es el impuesto sobre la renta (ISR)?*. Mexico. Obtenido de <https://www.elcontribuyente.mx/2017/05/que-es-el-impuesto-sobre-la-renta-isr/>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. (Sexta ed.). Venezuela: Episteme. Recuperado el 16 de 05 de 2021, de <file:///C:/USUARIO/Downloads/FidiasG.Arias.ElProyectedeInvestigacin6ta.Edicin.pdf>
- Ávila, J y Cruz, Á. (2015). *Colombia: estimación de la evasión del impuesto de renta de personas jurídicas 2007-2012*. Dirección de Gestión Organizacional, Documento Web 057. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Colombia.%20Estimaci%C3%B3n%20de%20la%20Evasi%C3%B3n%20del%20Impuesto%20de%20Renta%20Perosnas%20Jur%C3%ADdicas%202007-2012..pdf>
- Bonilla, E. (2014). La Cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 21-35. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
- Cassiani, J., Garzon, V y Zabala, K.(2019). *Factores que inciden en el incumplimiento del pago de impuesto subnacionales en los comerciantes de Bogotá*. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/11017/1/2019\\_Factores\\_Impuestos\\_Incumplimiento.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/11017/1/2019_Factores_Impuestos_Incumplimiento.pdf)

Corte Constitucional, Sala Plena. (21 de enero de 1993). *Sentencia C-015/93*. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-015-93.htm>

Gerencie.com. (2020). *Elusion y evasion tributaria*. Colombia. Obtenido de <https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>

DIAN. (2020). *Establece procedimiento y aplicación de los E.T. 869,869-1 y 869-2 referidos al abuso en Materia Tributaria*. Colombia. Obtenido de <https://cijuf.org.co/normatividad/resolucion/2020/resolucion-000004.html>

Gomez, A. (2017). *Evasion en el Impuestos de renta de personas juridicas y analisis empirico de la curva de laffer colombia (2000-2010)*. Cali. Obtenido de <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/7181/0462030-p.pdf;jsessionid=7EFE1366DA38B170A970636030E167F4?sequence=1>

Junguito, R. (2012). *El impuesto a la renta en Colombia*. Colombia: La Republica. Obtenido de <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638>

Hernández, S., Fernández, C y Baptista L. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.) Vol. 6. Mexico: MacGraw-Hill

La Nacion. (2017). Evasion y elusion fiscal. *La nacion*. Obtenido de <https://www.nacion.com/economia/evasion-y-elusion-fiscal/7S5STJX5E5FSPEYXUNLRLNHXBY/story/>

Martínez, K. (2020). *Evasión del impuesto sobre la renta de personas naturales en colombia, causas y efectos*. Tesis de Especializacion. Colombia, Uuniversidad Santo Tomás. Obtenido de

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28274/2020karenmartinez?sequence=3&isAllowed=y>

Morales, J. (s.f). *Reforma Tributaria 2012 Principales modificaciones en el Código Tributario*.

Obtenido de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/CC9763EF90A4332C05257FD100784CC9/\\$FILE/CodigoTributario-JaimeMorales.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/CC9763EF90A4332C05257FD100784CC9/$FILE/CodigoTributario-JaimeMorales.pdf)

Ospina, J. (2018). *Tipologías de Corrupción en Colombia: Corrupción Tributaria*. Bogotá:

Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito (UNODC) y Fiscalía General de la Nación (FGN). Obtenido de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-VIII.pdf>

Peña, E., Triana, Cerón, M y Guevara, D. (2020). *Causas que influyen en la evasión y elusión del*

*impuesto de industria y comercio en la ciudad de Bogotá localidad Mártires centro comercial parque España Bermúdez*. Universidad Piloto de Colombia. Obtenido de:

<http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9531/Causa%20que%20influyen%20en%20la%20evasion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pinto, F y Tibambre, K. (2019). *Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 200-2017*. Obtenido de:

<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1971&context=contaduriapublica>

Piñeros, M. (2013). *La evasión y el pago de impuestos. Análisis del comportamiento del*

*contribuyente desde la racionalidad y la interacción social*. Trabajo de Especialización.

Bogota, Universidad Pedagógica Nacional. Obtenido de

<http://repository.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/605>

Sanín, I. (s.f). *Planeación fiscal en Colombia*. Comunidad contable. Obtenido de

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos154-planeacionfiscal.pdf>

Speyer, P. (2009). La elusión fiscal en Colombia. *Revista de Derecho Privado*, 8. Obtenido de

<https://2019.vlex.com/#vid/513936806/fromCheckout>